

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 10.092/1983 · 1983

DECRETO-LEY 10092/1983

Boletín Oficial, 22 de diciembre de 1983 · 6 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 10092/1983

DECRETO-LEY 10092/83

Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por Ley 10861.

LA PLATA, 21 de NOVIEMBRE de 1983.

VISTO lo actuado en el expediente número 2305-577/83 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase a la Dirección de la Energía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 7.764, a emplear los fondos provenientes de los gravámenes de las Leyes 7.290, 9.266 y 9.038 para efectuar pagos que no correspondan a su afectación específica, debiendo operarse su devolución con anterioridad al cierre del Ejercicio 1984.

ARTÍCULO 2°. Exímese al Banco de la Provincia de Buenos Aires, por el presente Ejercicio, del cumplimiento de las restricciones impuestas por el artículo 32 inciso a) de su Carta Orgánica.

ARTÍCULO 3°. (Texto según Ley 10861) Las contribuciones que realiza el Gobierno de la Provincia en virtud de las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 9.538/80 y sus modificatorias, garantizarán exclusivamente hasta el importe que pueda registrarse como consecuencia de la diferencia entre el gasto total y los ingresos que correspondan por los restantes conceptos.

ARTÍCULO 4°. Establécese que los intereses que perciba el Instituto de la Vivienda por las colocaciones de fondos provenientes del ingreso de la Quiniela, destinados a la construcción de viviendas del Plan Solidaridad, se deberán afectar a la construcción de viviendas del mencionado Plan.

ARTÍCULO 5°. Autorízase por el presente Ejercicio, al Instituto de la Vivienda, a gastar en la Partida Principal 7 - “Erogaciones Especiales” hasta el límite de los créditos diferidos autorizados.

ARTÍCULO 6°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 10092/1983. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).